MIN

Movamos Región	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

No. DE PROCESO: MC-2026-002

Este estudio se presenta de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

FECHA: 30 de abril de 2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos que soportan el contrato a suscribir.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

La ART – Movamos Región, en cumplimiento de su objeto misional de regular, dentro del ámbito territorial de su jurisdicción, el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, el transporte ferroviario y los demás modos y modalidades de transporte sobre los cuales le ha sido asignada competencia, desarrolla de manera permanente procesos técnicos, administrativos y de gestión orientados a la planeación y organización de la movilidad regional, así como al ejercicio de sus funciones como autoridad regional de transporte.

El desarrollo de estas funciones requiere contar con el servicio de aseo y suministro de elemento de aseo y cafetería con la finalidad de brindar a usuarios internos y externos de la Entidad, las mejores condiciones de salubridad, higiene y limpieza. Estas condiciones de aseo y limpieza de las diferentes áreas que deben ser ejecutadas en la oficina de la Entidad, deben garantizar la utilización de procedimientos que impidan la proliferación o el contacto con microorganismos mediante la instauración de técnicas de barreras o la limpieza habitual.

ART – Movamos Región., en desarrollo de su objeto social y en cumplimiento de las funciones administrativas, técnicas y operativas asignadas a cada una de sus dependencias, requiere contar con un servicio de aseo a sus instalaciones y el suministro de los elementos necesarios para el servicio de aseo y los elementos para cafetería conforme a las frecuencias requeridas por la Entidad, que permitan garantizar la continuidad y adecuada ejecución de sus actividades misionales y de apoyo.

La entidad no cuenta el personal interno idóneo para atender el Servicio de Aseo, necesarios para mantener las condiciones higiénicas y de salubridad que redunden en la disminución de riesgos físicos dentro de la Entidad y en el decrecimiento de los índices de enfermedades, incapacidades y ausencia laboral presentadas por los servidores públicos de la Entidad, incidiendo positivamente en la calidad de vida laboral y, por ende, en la sinergia y motivación de los servidores públicos (empleados y Contratistas), generando mejores beneficios para la productividad de la Entidad.

La Entidad no cuenta dentro de su estructura administrativa personal para atender la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería, lo que lo conduce a la contratación de una organización especializada, con un objeto social y misional que permitan atender las necesidades ART MOVAMOS REGION, minimizando riesgos de orden laboral, de reputación y ambientales, dado la importancia de mantener las diferentes área libres de suciedad, de

gérmenes, bacterias y con altas calidades de asepsia.

En consonancia con lo expuesto, la entidad no dispone actualmente de los elementos e insumos necesarios para garantizar el adecuado mantenimiento, limpieza y condiciones de aseo de sus instalaciones, incluyendo los equipos requeridos para la limpieza y ambientación de los espacios de uso por parte de empleados, contratistas y visitantes ocasionales

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual para contratar una empresa especializada de prestar el Servicio de Aseo y el suministro de elementos de aseo y Cafetería para evitar el deterioro, daños o uso inapropiado de las oficinas, con el fin de asegurar su disponibilidad oportuna y garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias de ART – Movamos Región, en cumplimiento de sus fines institucionales.

1.1.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), los servicios requeridos por la Entidad están ubicados así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	7611	761115	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	7611	761116	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios

1.2.- ANÁLISIS DEL SECTOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en documento anexo se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Movamos Región	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- OBJETO.

"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ART – MOVAMOS REGIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE ASEO Y DE CAFETERÍA NECESARIOS COMO INSUMOS DE APOYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES".

2.2.- ALCANCE DEL OBJETO.

Para la adecuada ejecución de este contrato, el contratista deberá realizar como mínimo las especificaciones de los servicios requeridos en el Anexo Técnico (Ficha Técnica - Especificaciones técnicas), asegurándose de cumplir con los requisitos y características técnicas consideradas como recursos indispensables para desempeñar adecuada y eficientemente del servicio a prestar conforme el objeto contractual del presente proceso.

Para el cumplimiento del objeto del contrato se requiere la prestación del Servicio de aseo conforme a las frecuencias requeridas por la Entidad para las oficinas donde opera la sede administrativa y principal de ART MOVAMOS REGION., ubicado en la Calle 21 Norte # 6n-14 (Edificio Porvenir Oficina 308) - Cali - Valle del Cauca.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato, el Anexo Técnico, la oferta presentada y los demás documentos que integran el proceso.

2. Prestar el servicio de aseo en las frecuencias requeridas por la ART-Movamos Región.
3. Suministrar los insumos de aseo y cafetería, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas por la entidad, dentro del plazo pactado, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su entrega.
4. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, cantidades, referencias y calidades establecidas en el Anexo Técnico, garantizando que los bienes sean nuevos, originales, no usados, en óptimas condiciones y aptos para su finalidad.
5. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios adjudicados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
6. Reponer o reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, mala calidad, deterioro imputable al proveedor o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.
7. Garantizar que los bienes suministrados no contengan sustancias nocivas para la salud o el medio ambiente, y que cumplan con la normativa aplicable en materia ambiental y comercial.
8. Acreditar, cuando aplique, las características ambientales de los productos o empaques, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
9. Contar con las autorizaciones, permisos o registros requeridos, cuando legalmente sean exigibles para la comercialización de los bienes objeto del contrato.
10. Presentar oportunamente los documentos requeridos para el pago, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
11. Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales

1. Remitir de manera oportuna, clara y ordenada al correo electrónico institucional juridica@movamosregion.gov.co los documentos y archivos proyectados.
2. Constituir las garantías requeridas.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018.
4. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
5. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) CONTRATISTA con la Entidad.
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el (la) Supervisor (a) y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Entidad según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de Movamos Región de la que el (la) CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Entidad, sin el previo consentimiento por escrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Entidad en el momento en que sea requerido por el mismo.

13. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable

14. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE

15. Adelantar oportunamente los trámites contractuales, cumplir los requisitos para la ejecución y realizar la legalización del contrato a más tardar dentro de los Tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

16. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor.

17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El **Contratista** ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a Movamos Región y utilizando sus propios medios.

2.4.- OBLIGACIONES DE MOVAMOS REGIÓN. La Región de Planeación y Gestión – Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia en el Valle del Cauca - Movamos Región se obliga a:

1. Pagar al (la) CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al (la) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de

2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($8.098.210).** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista y serán descontadas en el pago.

Las retenciones a tener en cuenta, proveedor personas jurídicas, régimen ordinario son:

TIPO SERVICIO	RETENCIONES		
Servicio de Aseo y cafetería	**Retefuente**	**Retelca**	**Reteiva**
1 Base Gravable Especial (A.I.U)	**2%**	**10*1000**	**15%**
2 Sin Base Gravable Especial	**4%**	**10*1000**	**15%**
3 Suministros de Aseo y Cafetería	2,5%	7,7*1000	15%

4.1.- FORMA DE PAGO. ART-Movamos Región pagará el valor del contrato en cuotas parciales, cada una de manera mensual por la prestación del servicio durante el respectivo periodo.

Los pagos se realizarán dando cumplimiento a lo siguiente:

- Previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato, una vez acreditado por el contratista que se encuentre al día en el pago de salarios y de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

- Cada uno de los pagos pactados en desarrollo del contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la factura, y en conjunto con los siguientes documentos soporte:
  a. Presentación por parte del Contratista del Informe mensual de gestión y prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la invitación, anexo técnico y el contrato.
  b. Informe de supervisión, donde deja constancia del cumplimiento de las actividades contratadas el cual debe estar suscrito por el Supervisor del Contrato.
  c. Acta de costos del mes que se está facturando la cual desglose los servicios y suministro por tipología y el IVA.
  d. Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con los requisitos legales vigentes, así como el pago de salarios.
  e. Factura electrónica expedida con el cumplimiento de los requisitos legales, desagregando el valor y el IVA.

Parágrafo primero: Tanto el valor total del contrato, como los pagos parciales estipulados según la forma de pago establecida respectivamente, involucran todos los costos directos e indirectos y demás gastos, tasas, gravámenes e impuestos que son causables por parte del Contratista.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución convenido del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2026.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. CDP No 2026.ART.01.000029 de

fecha 29 de abril de 2026 recursos de Funcionamiento por la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($8.098.210) IVA INCLUIDO.**

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. MOVAMOS REGIÓN, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos se relacionan en documento Matriz de Riesgos anexo al presente estudio.

9.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el objeto, la cuantía y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia para este proceso de selección se fundamentan en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La selección del contratista está regida por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, lo que implica la obligación de someter a todos los oferentes a las condiciones definidas en la ley y en la Invitación.

En atención al objeto que pretende contratar Movamos Región, es fundamental contar con un contratista que disponga de la capacidad jurídica, técnica y experiencia necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales, las cuales estarán sujetas a las normas legales vigentes de orden nacional y territorial.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características

técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

9.1 Experiencia: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

- **EMPRESAS MIPYME:** Acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos cuyo objeto se relacione con la prestación de servicio de aseo y suministro de elementos de aseo y cafetería y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

- **EMPRESAS NO MIPYME:** Acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos cuyo objeto se relacione con la prestación de servicio de aseo y suministro de elementos de aseo y cafetería y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

Para la verificación de este requisito, los proponentes deberán aportar certificaciones de los contratos que se relacionen o las actas de liquidación de los mismos. Para el caso de las certificaciones, están deberán ser suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado (en caso de haberse ejecutado como proponente plural), el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido. Los proponentes podrán presentar igualmente las actas de liquidación de los contratos, con las condiciones descritas anteriormente.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. ART MOVAMOS REGION se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

La ART MOVAMOS REGIÓN no admitirá auto certificaciones.

9.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

Se limitará a MIPYMES. Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

10. GARANTÍAS. De Las garantías aplicables a la contratación son las que se enuncian a continuación:

Amparo	**Vigencia**	**Valor asegurado**
Cumplimiento	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez Por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad el servicio	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por la duración del contrato y tres años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán ser publicadas por **EL CONTRATISTA** y aprobadas por la entidad a través de la plataforma SECOP II, estás deberán cargarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales.

La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. MOVAMOS REGIÓN aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que

MOVAMOS REGIÓN le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO TERCERO: en caso de modificaciones (suspensiones, reinicios, etc.) del Contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula, en caso de no remitir la actualización esto constituirá un presunto incumplimiento.

11.- SUPERVISIÓN. La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica realizará la Supervisión, para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del (la) contratista y proyectará la respectiva acta de terminación y/o liquidación del contrato, según corresponda, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al (la) contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. También será responsabilidad del Supervisor (a) realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan en virtud de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el (la) Supervisor (a) darán cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

12. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Movamos Región	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA

Responsables,

ROL JURÍDICO

(ORIGINAL FIRMADO)
LINDA CAROLINA CERÓN SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ROL FINANCIERO

(ORIGINAL FIRMADO)
Paula Andrea Mera
Profesional Contratista

ROL TÉCNICO

(ORIGINAL FIRMADO)
DIANA CAROLINA MAZO ARANGO
Jefe Oficina de Regulación Económica

Proyectó: Angélica Guerrero García- Abogada Contratista